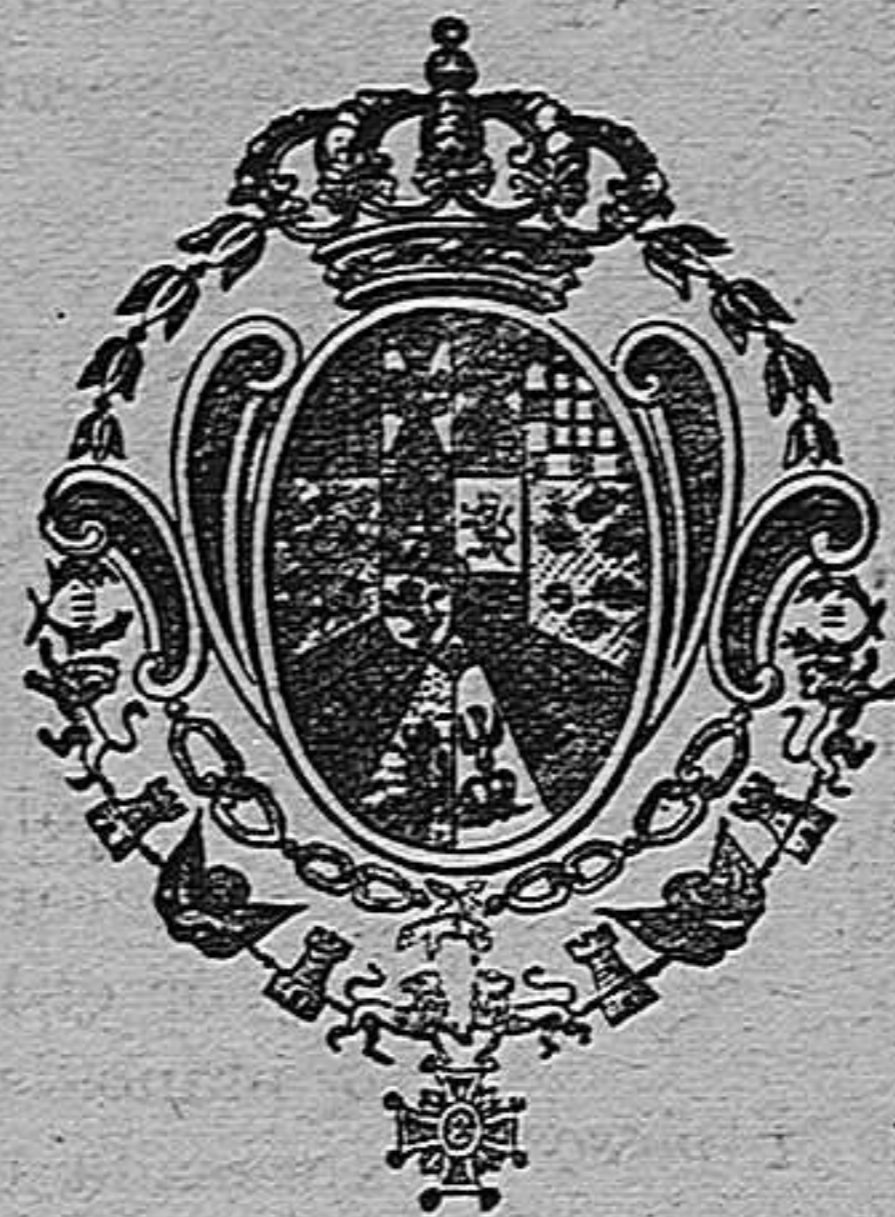


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2735.

ELECCIONES.

Subsistente aun en esta provincia el estado de declaracion de guerra, he acordado que se suspenda la eleccion parcial de un Diputado provincial por el Distrito de Reus y las operaciones preliminares á ella inherentes que debian tener lugar en los dias 11 y 13 de este mes, las cuales se verificarán en las fechas que se señalen en la nueva convocatoria.

Lo hago público por medio de este periódico oficial.

Tarragona 10 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, **Federico Terrer y Galvez**.

Núm. 2736.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 22 del próximo mes, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de 1.º, 2.º y 3.º orden de esta provincia durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose en la Seccion de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y redactadas en papel clase 11.º

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 30 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, **Federico Terrer y Galvez**.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio de fecha....., publicado por el Gobierno de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios pecuarios para la conservacion de la carretera de....., orden de (tal punto) á.... comprendida en la expresada provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) *(Fecha y firma).*

CARRETERAS.	TROZOS.	DESIGNACION DE LIMITES	Presupuesto de contrata.
		<i>Kilómetros.</i>	<i>Pesetas.</i>
Vinaroz á la Venta Nueva.....	Unico.....	6 al 36.....	2.963.55
Montblanch á Santa Coloma de Queralt.....	1.º y 2.º.....	6 al 14 inclusive.....	1.313.76
Reus á Vilaseca.....	Unico.....	1 al 7.....	4.145.86
Artesa á Montblanch.....	Unico.....	46 al 66.....	3.107.70
Gandesa á Tortosa.....	1.º y 2.º.....	1 al 42.....	9.828.13
Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	1.º y 2.º.....	1 al 34 inclusive.....	11.013.78
La de Lérida á Plix á Reus.....	1.º, 2.º y 5.º.....	1 al 21 inclusive.....	9.285.27
Castellon á Tarragona.....	1.º, 2.º y 5.º.....	92 al 133 y del 195 al 213.	24.749.15
Lérida á Tarragona.....	1.º y 2.º.....	41 al 91.....	14.081.28
Tarragona á Barcelona.....	1.º y 2.º.....	1 al 39.....	28.931.70
Alcolea del Pinar á Tarragona.....	1.º al 5.º.....	1 al 106.....	60.000.04

NOTA de las carreteras á que se refiere el anuncio anterior.

esta Administracion se halla en el caso de prevenir á los señores Alcaldes, Presidentes de aquéllas, convoquen á todos los individuos componentes de las mismas, á fin de que se ocupen con la asiduidad y perseverancia necesaria, y sin levantar mano, en la refundicion del Amillaramiento vigente y sus apéndices hasta 30 de Junio del corriente año, y formacion de los catálogos de fincas exentas temporal y perpétuamente, celebrando con dicho motivo cuantas sesiones crean convenientes hasta ultimar los expresados servicios, los que se practicarán, segun lo preceptuado en los artículos 8.º al 12.º del citado Reglamento. Espero, en su virtud, del celo de las referidas Corporaciones, no darán lugar á que tenga de adoptar medidas de rigor por la falta de cumplimiento en los indicados trabajos, así como tambien que me participarán cada quince dias el curso y adelantos que vayan obteniendo en los mismos, al objeto de que se hallen completamente terminados en el plazo que se fija á continuacion de la presente circular.

Las citadas Juntas de Amillaramientos que estimen conveniente pedir á los contribuyentes del distrito cédulas declaratorias de fincas, ó cualquier otro en consonancia con lo determinado en el art. 14 del repetido Reglamento, lo efectuarán durante el tiempo en que se ocupen en la mencionada refundicion de Amillaramientos y apéndices, á fin de que concluidos estos trabajos, sin mas demora, procedan á lo ordenado en los artículos 16 y 17.

De quedar en cumplir inmediatamente cuanto se previene, se servirán los señores Presidentes de las expresadas Corporaciones dar-me conocimiento á correo seguido. Tarragona 9 de Diciembre de 1885.—Serafin Iturriaga.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2737.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

En la seguridad de que las Juntas de Amillaramientos de los pueblos de esta provincia estarán ya constituidas, por lo menos desde el 1.º del actual, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de 30 de Setiembre último;

Se designa el plazo de 2 meses á los siguientes pueblos para que verifiquen los servicios recomendados en la precedente circular.

Ginestar.	Morell.
Masroig.	Morera.
La Nou.	Musara.
Vitella alta.	Nulles.
Albiñana.	Palma.
Albiol.	Pallaresos.
Alfara.	Pasanant.
Alió.	Pauls.
Almoster.	Perafort.
Altafulla.	Pilas.
Arbós.	Pinell.
Arbolí.	Pira.
Argentera.	Pobla Mafumet.
Arnes.	Pobla Masaluca.
Bañeras.	Pobla Montornés.
Bellvey.	Poboleda.
Bellmunt.	Pont de Armen- tera.
Bisbal de Falset.	Porrera.
Bisbal de Panadés	Pradell.
Blancafort.	Prades.
Bonastre.	Prades.
Borjas del Campo	Prat de Compte.
Bot.	Pratdip.
Botarell.	Puigpelat.
Bráfim.	Puigtiñós.
Cabacés.	Querol.
Cabra.	Rasquera.
Calafell.	Rourell.
Canonja.	Renau.
Capafons.	Riba.
Capsanes.	Riera.
Castellvell.	Riudecols.
Catllar.	Rocafort de Que- ralt.
Ceballá del Con- dado.	Roda.
Ciurana.	Rodoña.
Coldejou.	Rojals.
Conesa.	Salomó.
Creixell.	San Jaime dels Do- menys.
Cunit.	San Vicente dels Calders.
Dosaiguas.	Santa Oliva.
Febró.	Santa Perpétua.
Fatarella.	Secuita.
Figuerola.	Senant.
Figuera.	Solivella.
Forés.	Tamarit.
Garidells.	Tivenys.
Gratallops.	Torre de Fontau- bella.
Guiamets.	Torre del Español.
Irlas.	Torredembarra.
Lloá.	Torroja.
Llorach.	Ulldemolins.
Llorens.	Vallclara.
Margalef.	Vallfogona.
Marsá.	Vandellós.
Masllorens.	Vespella.
Masó.	Vilanova de Es- cornalbou.
Maspujols.	Vilanova de Prades
Milá.	Vilallonga.
Molá.	Vilaplana.
Montmell.	Vilavert.
Montbrió de Ta- rragona.	Vilella baja.
Montbrió de la Marca.	Viñols.
Montreal.	
Mora la Nueva.	

A los siguientes se les concede el de 5 meses.

Santa Bárbara.	Ascó.
Aiguamurcia.	Barbará.
Aldover.	Batea.
Aleixar.	Benifallet.
Alforja.	Benisanet.

Cambrils.	Montroig.
Caseras.	Mora de Ebro.
Constantí.	Plá de Cabra.
Corbera.	Ribarroja.
Cornudella.	Riudecañas.
Cherta.	San Carlos de la Rápita.
Falset.	Santa Coloma de
Flix.	Queralt.
Freginals.	Sarreal.
Galera.	Vallmoll.
Gandesa.	Vendrell.
García.	Villarrodona.
Godall.	Vilabella.
Mas de Barbe- rans.	Villalba.
Masdenverge.	Vimbodí.
Miravet.	Vinebre.

Señalándoles el plazo de 4 meses á los de

Amposta.	Reus.
Cenia.	Riudoms.
Valls.	Roquetas.
Alcanar.	Selva.
Alcover.	Tarragona.
Espluga Francolí.	Tivisa.
Horta.	Tortosa.
Montblanch.	Uldecona.
Perelló.	Vilaseca.

Núm. 2738.

ANUNCIO.

La Direccion de la Deuda, autorizada por Real orden de 14 de Noviembre último, ha tenido á bien disponer en 3 de los corrientes que desde el dia 15 del actual hasta fin de Febrero próximo venidero, se reciban en la Administracion de Hacienda de esta provincia los cupones de Deuda perpétua del 4 por 100 interior y exterior, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero próximo, y sin limitacion de tiempo, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Para la debida regularidad de este servicio, se ha dispuesto que la presentacion de cupones se verifique con una sola factura, de la que se entregará al interesado, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, el cual será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta Capital.

Que la de las inscripciones se haga con dos carpetas, una de las cuales, ó sea la que carece de talon, quedará con las citadas inscripciones en la Contaduría de Hacienda para devolverlas al interesado despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá la factura al recoger las inscripciones, con el oportuno recibí, entregándole á éste el resguardo talonario que contiene la otra factura para que por él le sea satisfecho su importe por las dependencias de la Sucursal del Banco de España.

Y por último, que á todas las facturas, tanto de cupones como de ins-

cripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, tengan adherido un sello móvil de diez céntimos, sin lo cual no serán admitidas por estas oficinas.

Tarragona 9 de Diciembre de 1885.—Serafin Iturriaga.

Núm. 2739.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la ciudad de Reus.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la rectificacion de la calle del Galió, de esta Ciudad, quedan de manifiesto en la Secretaría del Cuerpo Municipal, por el término de veinte dias, los planos de rectificacion de la expresada calle, al efecto de que los vecinos interesados puedan alegar dentro dicho término cuanto crean conveniente á su derecho.

Y para su notoriedad publíquese y fíjese en la forma de costumbre.

Reus 7 de Diciembre de 1885.—
El Alcalde, Francisco Prius.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2740.

EDICTO.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de los objetos siguientes:

1.º Veinte piezas de madera de encina para corbas de carro, valoradas por peritos en dos pesetas, á razon de diez céntimos cada una.

2.º Veinte piezas de madera de encina para raig de rueda de carro, valoradas en cinco pesetas, á razon de veinte y cinco céntimos cada una.

3.º Tres cometas de madera de encina para arados, justipreciadas en una peseta cincuenta céntimos, á razon de cincuenta céntimos cada una.

4.º Doce piezas de madera de encina, de unos diez palmos de altitud, valoradas en tres pesetas, á razon de veinte y cinco céntimos cada una.

5.º Siete piezas de madera de fresno, de unos seis palmos de altitud, valoradas en una peseta setenta y cinco céntimos, á razon de veinte y cinco céntimos de peseta cada una.

6.º Un boton de fresno para la rueda de un carro, valorado en una peseta.

7.º Otro boton de madera de encina para la rueda de un carro, justipreciada en una peseta.

8.º Cuatro piezas de madera de higuera para topos de carro, valoradas en cuarenta y ocho céntimos de peseta, á razon de doce céntimos cada una.

9.º Dos piezas de madera de pino para espigas de arado, valoradas en setenta y seis céntimos de peseta, á razon de treinta y ocho céntimos cada una.

10.º Cuatro mangos de madera de encina para aradas ó picos, valorados en veinte céntimos de peseta, á razon de cinco céntimos cada uno.

11.º Dos piezas de fresno para brazos de carro, justipreciadas en cinco pesetas, á razon de dos pesetas cincuenta céntimos cada una.

12.º Cinco piezas de madera de fresno, ó sean talvas ó tramuixas para rasclar, valoradas en veinte y cinco céntimos de peseta, á razon de cinco céntimos cada una.

13.º Tres piezas de madera de fresno para tascones para arados, valoradas en seis céntimos de peseta, á razon de dos céntimos cada una.

14.º Diez piezas de madera para estacas de carro, justipreciadas en cincuenta céntimos de peseta, á razon de cinco céntimos cada una.

15.º Seis piezas de madera de fresno y de encina para carros, valoradas en treinta céntimos de peseta, á razon de cinco céntimos cada una.

16.º Y dos piezas ó trozos de madera llamada *Faig*, de pequeñas dimensiones para la botica, justipreciadas en cincuenta céntimos de peseta, á razon de veinte y cinco céntimos cada una.

Importan total las justipreciaciones, veinte y tres pesetas treinta céntimos.

Los expresados objetos fueron embargados á Rafael Homedes y Franquet, en la causa que contra el mismo se siguió sobre injuria y calumnia: se señala para el remate el dia veinte y tres del actual, y hora de once de la mañana; y se previene que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de tasacion.

Tarragona cinco Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Vicente Auban.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 2741.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de instruccion de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente, y en virtud de lo ordenado con providencia de hoy, en la causa que se instruye sobre robo á José Barriach y Tost, vecino de Castellvell, se cita y llama á los que tengan noticia del paradero de los objetos robados, que son unos pendientes de oro de los llamados *bufados*, que tenian en su centro una piedra blanca, en la parte superior formaba un boton y en la inferior una especie de bolloquin, y una sortija tambien de oro, con un diamante al medio de ella, para que dentro del término de diez dias comparezcan á declarar ante este Juzgado.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades la captura de los individuos en cuyo poder se hallen los referidos objetos, á no ser que justificaran su legítima procedencia.

Dado en Reus á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Joaquin Amo.—Juan Sardá.